

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO 142- 2022 SEGUNDO ENTREGABLE</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>23 de junio de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación al contrato 142-2022/OSIPTEL, por la contratación del servicio de asesoría especializada en materia tributaria para defensa del OSIPTEL, suscrito con el proveedor LUIS ALBERTO DURAN ROJO, a efectos de informar lo siguiente:

**I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 24 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato 142-2022/OSIPTEL, por la contratación del servicio de asesoría especializada en materia tributaria para defensa del OSIPTEL, con el contratista LUIS ALBERTO DURAN ROJO, por la suma ascendente a S/ 40 000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.
- 1.2 Con fecha 16 de junio de 2023, la Procuraduría Publica remitió el Memorando N° 00243-PP/2023, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica la penalidad incurrida por el contratista.

**II.-ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la suscripción del Contrato 142-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 2.2 De acuerdo al numeral 10. Entregable y Plazo señala que el plazo para la presentación del segundo entregable es a los cinco (05) días calendarios contados desde el día siguiente hábil de realizada la Audiencia de Ilustración, el día 10 de mayo de 2023 se llevó acabo la Audiencia de Ilustración. Por lo tanto, el plazo máximo para la presentación del segundo entregable es hasta el 15 de mayo de 2023.
- 2.3 Mediante Carta S/N de registro SISDOC N° 22616-2023/MPV de fecha 17 de mayo de 2023, el contratista presentó el segundo entregable.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del segundo entregable por un total de dos (02) días de acuerdo al numeral anterior del presente informe, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo con lo establecido en la Cláusula undécima del citado contrato, Se aplicara en caso de demora en la presentación de los entregables en el plazo establecido en el numeral V, se aplicará lo previsto en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su alcance, procedimiento y formula de aplicación.

<sup>1</sup>Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$

b.2) Para obras:  $F = 0.19$ .



**CALCULO**

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times S/24\,000^3}{0.40 \times 05^4} = \frac{S/2\,400}{2} = S/1\,200$$

$$\text{Monto de la Penalidad por 2 día} = S/1\,200 \times 2 = S/2\,400.00$$

$$\text{Monto total} = S/2\,400.00$$

**III.-CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del segundo entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista LUIS ALBERTO DURAN ROJO, por la demora en la presentación del segundo entregable, asciende a la suma de S/ 2 400 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 Soles).

Atentamente,

<sup>3</sup>Conforme al numeral 13 de los TdR, forma de pago Primera armada: Se efectuará el pago correspondiente al 60% del total contratado, a la presentación del segundo entregable, es decir el monto de S/ 24 000.00

<sup>4</sup>Conforme al numeral 10 de los TdR, Entregable y plazo para la entrega del segundo entregable es a los cinco (05) días calendarios contados desde el día siguiente hábil de realizada la Audiencia de Ilustración.

